LA SUBDIRECTORA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DE 2020, QUE MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL DECRETO – LEY 3573 de 2011, LAS RESOLUCIONES 414 DE 2020, 686 DE 2025 Y 2947 DE 2026, Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

Con fundamento en el radicado número 20266201626102 de fecha 6 de noviembre de 2026 presentado por la sociedad comercial OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. (OINAC) ante la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, mediante el cual se propuso el cambio de la sede (lugar) para la realización de la Audiencia Pública Ambiental programada para el día lunes treinta (30) de noviembre de 2026, y teniendo en cuenta que dicha solicitud fue aceptada por esta Autoridad Nacional con el fin de garantizar un mayor participación y afluencia de la comunidad en el marco del presente mecanismo de participación ambiental, es dable para esta autoridad ambiental modificar el cambio de sede (lugar) de audiencia, en tal sentido:

CONVOCA:

Al Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios; al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente; al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE) Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (DAMCRA), a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, a la Alcaldía de la Localidad Virgen y Turística, a la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C., a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), a las comunidades del área de influencia del proyecto; a las demás autoridades y entidades públicas competentes; y a todas las personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales y demás interesados en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental ordenada mediante el Auto No.13743 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, con ocasión de la solicitud formulada por más de cien (100) personas firmantes, cuyas solicitudes fueron presentadas por la Federación Étnica de Pescadores Artesanales de La Boquilla (FETEPESCA) y por el ciudadano Ulises Cáceres Leal, con el respaldo de otras más de cien (100) personas firmantes ante esta Autoridad Nacional, dentro del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental iniciado mediante el Auto 5095 del veinticuatro (24) de junio de 2025, correspondiente al proyecto denominado *"Ampliación del Aeropuerto internacional Rafael Núñez"*, a cargo de la sociedad comercial OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. (OINAC), localizado en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural De Cartagena De Indias, en el departamento de Bolívar, trámite que se adelanta bajo el expediente LAM8020-00 de la ANLA.

De conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 2.2.2.4.1.5 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015 y en el parágrafo del artículo primero del Auto No. 13743 del 13 de octubre de 2026 expedido por la ANLA, si se reciben dos o más solicitudes de audiencia pública ambiental que cumplan los requisitos de Ley, relativas a una misma licencia o permiso, se tramitarán conjuntamente y se convocará a una misma audiencia pública, en la cual podrán intervenir los suscriptores de las diferentes solicitudes.

La Audiencia Pública Ambiental se desarrollará conforme a las fases previstas en la normativa ambiental vigente así:

Reunión Informativa

La Reunión Informativa se realizó el martes tres (3) de noviembre de 2026, a partir de las 8:30 am, dentro del ámbito territorial del Distrito Especial Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, en la siguiente sede:

Departamento	Municipio	Fecha	Lugar
Bolívar	Distrito Especial Turístico y Cultural De Cartagena De Indias	Martes tres (3) de noviembre de 2026, a partir de las 8:30 am	Salón de eventos Gran Kalamary – Hotel Corales de Indias, Carrera 1 # 62-13, Cartagena, Bolívar

La Reunión Informativa que se llevó a cabo tuvo el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el marco de la Audiencia Pública Ambiental. En este espacio, la ANLA brindó a la comunidad información sobre el alcance del mecanismo y las reglas que rigen su desarrollo e intervención. Por su parte, la sociedad comercial OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. (OINAC) presentó el proyecto, haciendo énfasis en los impactos ambientales identificados, las medidas de manejo propuestas y las acciones implementadas para garantizar los derechos de acceso a la información, participación y atención a las comunidades.

Así, la Reunión Informativa constituyó un escenario de participación ambiental en doble vía, en el cual la comunidad y las autoridades pudieron formular preguntas relacionadas con la modificación propuesta y obtuvieron las respuestas por parte de la sociedad comercial OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. (OINAC). Asimismo, pudieron formular preguntas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– relacionadas con el trámite administrativo y el proceso de evaluación.

La Reunión Informativa se desarrolló con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y fue transmitida en vivo a través del canal oficial de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales).

Audiencia Pública Ambiental

Se llevará a cabo la Audiencia Pública Ambiental el lunes treinta (30) de noviembre de 2026, a partir de las 8:30 am, dentro del ámbito territorial del Distrito Especial Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, en el punto presencial que se relaciona a continuación:

Departamento	Municipio	Fecha	Lugar
Bolívar	Distrito Especial Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	Lunes treinta (30) de noviembre de 2026, a partir de las 8:30 am	Centro de Convenciones Las Américas, salón Santa maría 1, Hotel Las Américas, Localizado en el Anillo Vial, Sector, Cielo mar, Cartagena de Indias, La Boquilla en Cartagena de Indias

La Audiencia Pública Ambiental (APA) tiene como propósito dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, a la comunidad en general y a las entidades públicas y privadas la solicitud de la modificación de la licencia ambiental, los posibles impactos derivados de dicha modificación y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar esos impactos, así como recibir las opiniones, la información y los documentos que aporten las

organizaciones sociales y ambientales, la comunidad en general y las entidades públicas y privadas, insumos que serán considerados en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que deseen intervenir en la Audiencia Pública Ambiental y presentar ponencias y/o escritos será el día **martes 24 de noviembre de 2026**, hasta las 5:00 p. m., a través de la línea gratuita nacional 01 8000 112 998 y la línea de contacto ciudadano (601) 254 0100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-; en la página web www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin; o mediante mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co. Igualmente, podrá realizarse en las sedes de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, la Alcaldía de la Localidad Virgen y Turística y la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C, departamento de Bolívar.

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente enlace o código QR: https://forms.cloud.microsoft/r/CBeK3yd283

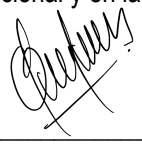


La Audiencia Pública Ambiental será transmitida en vivo a través del canal oficial de YouTube de la ANLA. Las personas previamente inscritas que manifiesten su intención de intervenir virtualmente podrán hacerlo mediante la plataforma de videoconferencia dispuesta para tal fin. El enlace de conexión y las instrucciones correspondientes serán enviados al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

Los estudios ambientales y la información adicional requerida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA– en el marco del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado *"Ampliación del Aeropuerto internacional Rafael Núñez"*, iniciado mediante el Auto 5095 del veinticuatro (24) de junio de 2025, están disponibles para consulta de las entidades públicas y privadas convocadas y

de la comunidad en general, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en la Alcaldía de la Localidad Virgen y Turística y en la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Asimismo, dicha información está disponible en la página web de esta Autoridad Nacional en el siguiente enlace: PIE - Modificación Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena

El presente Edicto se suscribe en Bogotá, D. C., a los **nueve (9) días del mes de noviembre de 2026** y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, deberá fijarse el día **diez (10) de noviembre 2026**, a partir de las 8:00 a. m., en un lugar público de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte y de la Alcaldía de la Localidad Virgen y Turística, y de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C, departamento de Bolívar, por el término de diez (10) días hábiles. Dentro de dicho término, deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



SUBDIRECTORA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____